



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 19 FEB 2009

Expte. N° 16.013/09

VISTO estas actuaciones y la solicitud efectuada por el Sr. Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, Dr. Raúl Alberto BECCHIO, y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita se considere la asignación del suplemento por mayor responsabilidad a la Sra. Nancy Graciela APARICIO, personal de apoyo universitario, Categoría 3 de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, quien se encuentra afectada transitoriamente al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, hasta el 30 de junio de 2009 (Resolución Rectoral N° 1369-08).

QUE fundamenta su pedido en las funciones que dicha agente cumple como Categoría 2 - Directora Administrativo Contable en el citado Consejo, funciones que desempeñó durante el año 2007.

Por ello y atento a lo establecido en el Art. 72° del Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, como así también la Resolución CS N° 375/08 y su modificatoria - Reglamento para la Asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad al Personal de Apoyo Universitario,

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°.- Asignar a la Sra. Nancy Graciela APARICIO, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD, previsto en el artículo 17° del Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo, por las funciones que cumple como Categoría 2 - Directora Administrativo Contable del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, a partir del 01 de febrero de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009.


ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la categoría 3 y la categoría 02 a favor de la Sra. APARICIO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72° del Decreto N° 366/06, a partir del 1° de febrero de 2009.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida vacante del Consejo de Investigación.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretaría del Consejo Superior y Administrativa, consejo de Investigación, Dirección General de Personal, y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

|           |
|-----------|
| U. N. Sa. |
|           |
| ds        |
|           |

  
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

**RESOLUCION - R - N° 0042-09**